

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

55**EL ESCORIAL**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Mediante decreto de Alcaldía n.º 2026-0552, de fecha 4 de febrero de 2026, se acordó delegar en el concejal, D. Juan Manuel Mateos Encinar, la competencia para autorizar y celebrar el matrimonio civil previsto para el día 14 de febrero de 2026.

Asimismo, mediante decreto de Alcaldía n.º 2026-2584, de fecha 31 de julio de 2026, se ha acordado delegar en el mismo concejal, D. Juan Manuel Mateos Encinar, la competencia para autorizar y celebrar el matrimonio civil previsto para el día 3 de octubre de 2026.

Las citadas delegaciones se efectúan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Código Civil, el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del citado Reglamento.

En El Escorial, a 5 de agosto de 2026.—La concejala-delegada de Régimen Interior, Vanesa Herranz Benito.

(01/13.090/26)

